

Carrera Docente en la UNMDP

El 18 de noviembre de 1993 pasará a la historia universitaria como el día en que se reglamentó la Carrera Docente de la UNMDP. La Ordenanza de Consejo Superior se encuentra en la etapa de correcciones de tipeo y llevaría el número 690/93.- Consta de 116 artículos y 5 anexos (un total de 33 págs.).

Los arts. 1 al 8 son generales y contienen la clave para la transición:

Art. 7 "Cada Unidad Académica elevará al Consejo Superior, antes del 31 de marzo de 1994, una ordenanza de Consejo Académico o acta de los Consejos Directivos de las Escuelas Superiores, en las que fijarán la modalidad y cronograma de incorporación gradual de su planta docente al Régimen de Carrera Docente."

Los art. 9 al 62 conforman el nuevo reglamento de concursos para la designación de docentes y contienen las siguientes novedades:

- * son válidos para todas las categorías docentes de P. Titular al Ayudante 1ª
- * los dictámenes son puestos en conocimiento de los postulantes antes de su tratamiento en el Consejo Académico y se establece una nueva instancia para presentar un descargo.
- * se reglamentan los concursos circumscripciones a los docentes regulares de la unidad académica, para Promociones o Aumentos de Dedicación.

Del art. 63 al 76 se reglamenta la evaluación periódica de los docentes incorporados a la Carrera, con las siguientes características:

- * la designación de los docentes culmina únicamente si estos acumulan dos evaluaciones negativas consecutivas o tres dentro de un periodo de cinco años.
- * la evaluación es anual y se lleva a cabo para Profesores por medio de una Comisión Asesora Interdepartamental Académica (CAIA) única para cada unidad académica. Los auxiliares son evaluados por las Comisiones Asesoras Departamentales Académicas (CADA).
- * los docentes con dedicación simple serán evaluados en el área docencia
- * los docentes con dedicaciones parciales o exclusivas serán evaluados en las áreas docencia e investigación o extensión o gestión.
- * se implementarán encuestas estudiantiles para la evaluación en docencia
- * los docentes serán evaluados teniendo en cuenta su Plan de Trabajo
- * la calificación se realizará para cada área y el resultado final corresponderá a una letra de la A a la E, debiendo los docentes obtener una C en cada área evaluada para que su evaluación sea positiva.
- * las evaluaciones deberán culminar antes del ciclo lectivo que se inicie

Del art. 77 al 104 se reglamentan los Sistemas de Formación, Perfeccionamiento y los Incentivos. Del 105 al 116 disposiciones generales.

Los Anexos contienen: detalle de los indicadores que permiten evaluar en docencia (Anexo A), investigación (Anexo B), extensión (Anexo C), en Gestión (Anexo D) y su ponderación. El Anexo E detalla las fuentes de información y el proceso evaluativo.

SUMA SIGUE SUMANDO

Nuestra Obra Social ha recibido una importante distinción por parte del Colegio de Farmacéuticos de General Pueyrredón, quién el 15.11.93 otorgó la DISTINCION 1993 A LA EXCELENCIA DE SERVICIOS ASISTENCIALES A MERITO DE LA LABOR DESARROLLADA con los siguientes considerandos :

" Que emana del espíritu de la Resolución adoptada calificar y exaltar, más allá de la propia eficiencia del servicio, su propia evolución institucional como prestadora de salud, un crecimiento sostenido en la amplitud de las respectivas coberturas, un puntual cumplimiento de sus obligaciones contractuales y metas definidas en cuanto a lograr un nivel superior en la atención de los problemas sanitarios;

Que dicha proyección institucional no omita, tantó los aspectos preventivos, como la coberturas de aquellas patologías de evolución compleja y un sentido social solidario;

Que se hayan distinguido -asimismo- en colocar como eje fundamental de su accionar a la persona humana, entendida como tal en su integralidad, más allá de todo eficientismo o excelencia administrativa;

Que complementariamente a lo anterior, acrediten una actitud de respeto permanente hacia los prestadores utilizando el diálogo esclarecedor y fecundo para dirimir toda divergencia;

Que, finalmente, en este contexto resulta imprescindible exaltar a la consideración pública el accionar de aquellas nuevas entidades que asumen con pragmatismo las nuevas tendencias internacionales en el campo de la salud y, en tal sentido el SERVICIO UNIVERSITARIO MEDICO-ASISTENCIAL ha dado evidencias serias y consistentes al respecto."

Enviamos nuestras felicitaciones a SUMA que sigue sumando logros en su labor. Para ADUM significa una doble satisfacción ya que gracias a una feliz idea de nuestra gestión anterior se pudo concretar con trabajo, perseverancia y honestidad una institución que en poco tiempo es un modelo entre sus pares y se proyecta hacia un crecimiento que como expresáramos anteriormente debemos apoyar y defender.

DEFENDER LAS OBRAS SOCIALES UNIVERSITARIAS

Se han registrado manifestaciones de que autoridades gubernamentales y gremiales propician la creación de una obra social que nuclearía a los no docentes universitarios de todo el país.

Ante esta preocupante posibilidad el COSUN - Consejo de Obras Sociales de las Universidades Nacionales - en el que participa SUMA, elaboró una Declaración los días 11 y 12 de noviembre en Rosario, donde en algunos de sus artículos manifiesta :

"- Que esta iniciativa provocará la fractura de la familia universitaria, creando antagonismos inexistentes en la actualidad y debilitando sus estructuras que brindan asistencia a más de 500.000 beneficiarios.

- Que lesionaría el principio Regional o Federal que caracteriza el desenvolvimiento de las Obras Sociales Universitarias, al centralizar la administración de los fondos y toma de decisiones en la Capital Federal, atentando contra la eficiencia de estos entes prestacionales, que representan uno de los pocos ejemplos en los cuales es posible verificar la bondad de la descentralización, en función de criterios de racionalidad económica, eficacia y participación.

- Que atentaría contra la optimización que se logra con la concentración de la demanda de servicios con el consiguiente deterioro de las prestaciones. "

También la CONADU en el Congreso Extraordinario del 29 y 30.10 en Santa Fé declaró que "...consecuente con los principios de solidaridad gremial que impulsan su acción se pronuncia abiertamente por una obra social única en cada Universidad que incluya a todos los trabajadores docentes y no docentes.

Que estas obras sociales, sin perjuicio de una necesaria coordinación a nivel nacional, deben adoptar una estructura democrática lo que supone que sean gobernadas por los sectores que aportan a las mismas y con un grado suficiente de autarquía para evitar las trabas burocráticas. "

ADUM suscribe estas declaraciones considerando que esta iniciativa se inscribe claramente en la actual política del Ministerio de Educación que busca dividir a las comunidades universitarias dificultando sus acciones comunes.

Por otra parte, una acción de este tipo puede desequilibrar el actual funcionamiento de las Obras Sociales universitarias, que como en el caso ejemplar de SUMA cumplen su actividad con probada eficiencia y con una estructura solidaria y democrática.

LEY DE REGIMEN ECONOMICO FINANCIERO DE LAS UNIVERSIDADES

El Min. de Educación envió al Congreso el anteproyecto de ley, y la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados, con la mayoría del oficialismo y luego de retirarse las bancadas opositoras aprobó un proyecto que es más contraproducente que el original: le transfiere lisa y llanamente a los Consejos Superiores la función de fijar los salarios docentes y no docentes de las Universidades. De esta manera el PEN se libera de las pujas salariales y, de acuerdo a otros arts. de la ley, se reserva fondos para asignarlos a las Universidades según su criterio y permite la implementación de aranceles en los estudios de grado. Esta ley se trataría en el Congreso antes del 10 de diciembre.

INCENTIVOS PARA LOS DOCENTES UNIVERSITARIOS INVESTIGADORES

El 23 de noviembre el Presidente habría firmado el decreto que otorga pluses salariales a los docentes investigadores. Para poder recibirlos los docentes tienen que encuadrarse nuevamente en condiciones necesarias y suficientes.

Condiciones necesarias: Docentes exclusivos y parciales: estar frente a alumnos de carreras de grado en dos (2) o más cursos durante el ciclo lectivo anual. Docentes simples: en uno (1) o más cursos.

Condiciones Suficientes: participar en proyectos de Investigación Acreditados, aprobados por entidades habilitadas. Ej. para acreditar proyectos las Universidades deberán: contar con un sistema de evaluación basado en la participación de jueces-expertos, que a su vez deberán ser externos a la Universidad en una proporción no inferior al 50%, y no deberán ser menos de dos (2) y ninguno podrá tener categoría inferior a la de Investigador B.

Una vez que todos los docentes que lo soliciten, son encuadrados en una de 4 categorías y una de 3 dedicaciones, la universidad eleva al Min. de Ed. la lista. Este junta todas las solicitudes, las multiplica por un factor y luego divide los 42 millones asignados para esta finalidad. Recién allí se sabrá el monto que recibe cada una de los 12 casilleros. Cada docente recibirá su parte en tres pagos iguales luego de: (pago 1) ser incluido en el sistema, (pago 2) formulario de seguimiento, (pago 3) presentación informe final o de avance.

COLONIA DE VACACIONES

Se encuentra abierta en nuestra sede la inscripción en la colonia de vacaciones en el marco del convenio realizado por ADUM con el Club Atlético Peñarol. La fecha de iniciación de actividades es el 13 de diciembre de 1993 y la de clausura el 27 de febrero de 1994. Los precios varían según el servicio que puede incluir traslado desde el Club o el Domicilio Particular. Almuerzo Opcional, Pago con tarjeta.

Edades: 3 a 14 años. Horario: Lunes a Viernes de 9 a 17 hs. Los hermanos tienen un 10% de descuento y el pago con tarjeta es ligeramente mayor. Lugar Villa Deportiva "PANAMBI" Ruta 88 km 9 y 1/2